



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- **1353**

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril de 2014, se ordenó la liquidación de varias compañías entre las que se encuentra la compañía DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3249 de 3 de septiembre de 2014, se excluyó a la compañía DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY CIA. LTDA., de la Resolución masiva de liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril de 2014, para que continúe con el trámite en forma individual; encontrándose inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre de 2014;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2014;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SC-IRQ-DRASD-SD-15-795 de 12 de junio de 2015, el cual concluye que: "La compañía DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, no se encuentra incursa en ninguna causal de disolución es decir ha superado las observaciones de la resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril de 2014." En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2014; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, de la compañía DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 JUL 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Exp. 153248
Trámite. 2280-0

AKL